



## Resolución de Alcaldía N° 079-2022-MDU

Usquil, 07 de Abril de 2022



**VISTO:** El Informe N° 012-2022/MDU/DPSC, de fecha 28 de Marzo del 2022, emitido por el jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana, Informe N° 117-2022-MDU/SGDIS de fecha 05 de abril del 2022, solicitando el reconocimiento de labor realizada a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Usquil, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades distritales la calidad de Gobierno Local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el Artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el artículo 43° de la acotada Ley, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo y asimismo sirven para reconocer y felicitar los actos meritorios, distinguidos y sacrificios en favor de la comunidad Usquilana en general;

Que, conforme a la Ley N° 27933, crea el Sistema de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su Artículo 30° se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones; asimismo, indica que los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente.



## Resolución de Alcaldía N° 079-2022-MDU

Que, mediante informe N° 012-2022/MDU/DPSC, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por el jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana, solicita el reconocimiento a la labor de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Usquil, Provincia de Otuzco, Departamento de la Libertad, siendo por lo tanto un acto administrativo por lo que se debe emitir la resolución correspondiente.



Que, es necesario reconocer los buenos y eficientes desempeños laborales de parte de las personas e instituciones de la comunidad, para que le sirva como estímulo a desarrollar nuevas y mejores actividades institucionales. Ya que una persona motivada se convierte en un potencial humano con deseos de cumplir correctamente y a cabalidad todas las tareas encomendadas e incluso ir más allá de la labor encomendada, con la finalidad del lograr un servicio y una atención adecuada con calidad y excelencia;



Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través del agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar trabajando con la misma mística, identidad y responsabilidad; siendo pertinente emitir el Acto Resolutivo, reconociendo y felicitando a dicho personal, representantes comprometidas en la labor de Seguridad Ciudadana;



De conformidad a los considerados expuestos a las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AGRADECER, RECONOCER Y FELICITAR, por el buen trabajo realizado en favor de la comunidad Usquilana en general, a los miembros integrantes del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC** del distrito de Usquil, que a continuación se detallan:







## Resolución de Alcaldía N° 079-2022-MDU

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTAN	FECHA DE INGRESO
01	Cpc. GROVER ALEXANDER CRUZ MORENO	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Usquil - Presidente del CODISEC	Enero 2019-Diciembre 2021
02	Tco. EP ROGELIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Responsable de Secretaria Técnica del CODISEC.	Enero 2019-Diciembre 2021
03	Dra. MARITA DEL SOCORRO CRUZ GONZALEZ	Juez de Paz Letrado del Distrito de Usquil	Junio 2019- Diciembre 2021
04	Obst. GIOVANNA GUISELLA ARANA RODRÍGUEZ	Jefe de la Micro Red de Salud Usquil	Octubre 2021- Diciembre 2021
05	Qf. CARLOS MANUEL BENITES RUIZ	Sub Prefecto del Distrito de Usquil	Enero 2019-Diciembre 2021
06	Lic. RONALD EDUARDO LEÓN CASTRO	Estrategia Rural - MIMP Usquil	Enero 2020-Diciembre 2021
07	Abog. RAMIRO CALDERÓN CASTILLO	Defensoría Pública - Usquil	Enero 2019-Diciembre 2021
08	Sr. AMBROSIO VARE GARCÍA	Alcalde del Centro Poblado Ramón Castilla	Enero 2019-Diciembre 2021
09	Sr. DAVID SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente	Enero 2019-Diciembre 2021
10	Sr. RAMIRO MORENO BELLO	Regidor de la Municipalidad Distrital de Usquil	Enero 2019-Diciembre 2021
11	Prof. NELLY MARIELA SÁNCHEZ JULCA	Regidora de la Municipalidad Distrital de Usquil	Enero 2019-Diciembre 2021
12	Tco.Contb. MELVIN DILMER AGUSTIN OBESO	Técnico Administrativo del CODISEC USQUIL	Abril 2019-Diciembre 2021

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Secretaria General notificar la presente Resolución, a cada uno de los interesados para su conocimiento y demás fines, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE USQUIL  
GROVER ALEXANDER CRUZ MORENO  
ALCALDE